



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONVOCATORIA DEL IX PREMIO DE INVESTIGACIÓN *FELIPE ABAD LEÓN*, SOBRE LA HISTORIA, LA SOCIEDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE ARNEDO. 2026.

El Ayuntamiento de Arnedo, según la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre 2013), que en su art. 1 modifica la Ley 7/12995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; ostenta, entre otras competencias, según su art. 25.2, apartado m/ como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Así, el Ayuntamiento de Arnedo quiere fomentar la investigación de su historia que incluye aspectos sociales, y el patrimonio cultural que incluye el testimonio de la creatividad humana como substrato de la identidad local.

La vida cultural contiene simultáneamente la riqueza de poder apreciar y atesorar las tradiciones de los municipios y conlleva la oportunidad de permitir la creación y la innovación de sus propias formas, y con ello poner en valor aquello que constituye su identidad y que nos diferencia del resto.

Por ello, conocer los aspectos históricos desde los primeros asentamientos en nuestro territorio que han influido en moldear nuestro carácter, conocer nuestro paisaje, nuestras fiestas, la relevancia de los edificios, la importancia de nuestros paisanos y la repercusión de los sucesos acaecidos en nuestra ciudad. Es la base de la creación de nuestro futuro.

Por la consideración de la importancia cultural y social de estos aspectos, a mediados de los años noventa del pasado siglo, el Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo; tras detectar la carencia de estudios y documentos sobre la historia, patrimonio y aspectos sociales relacionados con nuestra ciudad y para ponerle solución, creó la Beca de estudios sobre temas arnedanos. Su primera convocatoria tuvo lugar en 1996 y dio lugar a interesantes trabajos de investigación.

En el año 2017, la Concejalía de Cultura, Educación, Nuevas Tecnologías y Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias, consideró de interés social promover la convocatoria de un premio de investigación sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo, concretando el contenido de la investigación en esos aspectos. Así, en ese año, se convocó la primera edición del Premio de Investigación *Felipe Abad León* sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo; así denominado en homenaje a dicho ilustre sacerdote arnedano, investigador de la cultura y el patrimonio cultural arnedano.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante (en adelante Ley General de Subvenciones); en su artículo 23.2 sobre la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente su contenido. Añadiendo en el apartado a/ de ese artículo que deberá incluir "Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que esté publicada, salvo que, en atención a su especificidad, éstas se incluyan".

Por ello, la convocatoria elaborada incorpora las bases específicas con las regulaciones particulares de este procedimiento de concesión.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo (en adelante Ordenanza GS Ayto. Arnedo) aprobada por acuerdo del Pleno del 25 de enero de 2018, y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja (en adelante BOR) el 11 de mayo de 2018; en su artículo 2 establece que los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE		Pág. 1
Expediente	Procedimiento	
18/2026/SUB_002	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones	
CSV: 16340723172465544314	https://sede.arnedo.es	
Fecha y hora – Firmante – Cargo:		



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

otorgarán previa convocatoria y quedarán sujetos al régimen especial establecido en su Título VI; por lo que respecto al IX Premio de Investigación *Felipe Abad León*, sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo. 2026, se habrá de proceder a la aprobación de sus Bases Reguladoras.

Asimismo, el art. 20 de la Ordenanza GS Ayto. Arnedo indica que en el Ayuntamiento de Arnedo el órgano competente para aprobar su convocatoria es la Alcaldía siempre que el importe total de las subvenciones a conceder no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto correspondiente, en cuyo caso su aprobación corresponderá al Pleno del Ayuntamiento.

Asimismo, la presente convocatoria de subvención se redacta a tal fin de conformidad con lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones 2025, 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Arnedo aprobado mediante Resolución de Alcaldía decreto núm.30 2025 de fecha 9 de enero de 2025 en el que aparece recogida esta línea de subvención por lo que se ciñe a los aspectos estratégicos, principios y objetivos del propio Plan Estratégico Municipal, así como a su contenido, beneficios, procedimiento de concesión, gestión y eficacia, plazos de ejecución, costes previsibles, control y seguimiento, transparencia y publicidad, en los términos que se recogen en el mismo.

De conformidad con el Informe-propuesta de la Directora de la Biblioteca Pública Municipal de 23 de febrero en el que se justifica la necesidad de aprobar las Bases y convocatoria elaboradas al respecto del IX Premio de Investigación *Felipe Abad León*, sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo. 2026, incluidas en el Anexo 1.

Dada la existencia de consignación presupuestaria a tal fin ya que en el Presupuesto para 2026 del Ayuntamiento de Arnedo se incluye la Partida 3340-48000: Promoción cultural: Concursos, premios, estudios; sobre la que se ha efectuado la Retención de crédito nº 12026000002234 por 2.100 €.

Y visto el Informe de la Secretaria General del Ayuntamiento de 2 de marzo de 2026 en el que se informa favorablemente la convocatoria y se recomienda que se tomen en consideración diversas observaciones.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 11/03/2026, con nº de referencia 2026/155 y con resultado Fiscalización de conformidad

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas y a la vista de la propuesta formulada por el Área correspondiente, por la presente

HA RESUELTO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria del IX Premio de Investigación *Felipe Abad León*, sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo. 2026.

SEGUNDO. - Autorizar gasto al respecto por importe de 2.100 € con cargo a la Partida 3340-48000 del Presupuesto municipal para 2026 y retención crédito nº12026000002234 por 2.100€.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la convocatoria del Premio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (según lo establecido en los art. 9.3, 18.2 y 20.8 de la Ley General de Subvenciones), en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedo, en la página web municipal www.arnedo.com y un extracto en el BOR.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANEXO 1

BASES DEL IX PREMIO DE INVESTIGACIÓN FELIPE ABAD LEÓN, SOBRE LA HISTORIA, LA SOCIEDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE ARNEDO. 2026.

El Ayuntamiento de Arnedo cumpliendo uno de sus objetivos culturales, convoca el IX Premio de Investigación *Felipe Abad León* sobre la historia, la sociedad y el patrimonio cultural de Arnedo 2026, para fomentar la investigación de dichos temas relacionados con nuestra ciudad.

El Premio se convoca en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo (en adelante OrdenanzaGS Ayto. Arnedo), aprobada por acuerdo de Pleno de 25 de enero de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja (en adelante BOR) del 11 de mayo de 2018.

1.- OBJETO

El Ayuntamiento de Arnedo convoca el Premio para incentivar, potenciar y promover estudios en el campo histórico, social y cultural sobre Arnedo, en los siguientes temas:

Patrimonio cultural: histórico, artístico o cualquiera otra de sus manifestaciones.

Acontecimientos históricos, sociales o económicos.

Biografías.

Estudio de instituciones o entidades de relevancia cultural, social, etc.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El otorgamiento de los premios se regirá por las presentes Bases; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley 38/2003 (en adelante Reglamento GS); la Ordenanza GS Ayto. Arnedo en su Título VI art. 37 y siguientes, y las Bases de ejecución del Presupuesto municipal en aquellos preceptos que resulten de aplicación. Supletoriamente serán de aplicación las normas establecidas en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

3.- PREMIOS Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 2.100 € con cargo a la partida 3340-48000: Concursos, premios, estudios; del Presupuesto del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2026.

Se establecen un primer premio de 1.500 € y un accésit de 600 €, ambos sujetos a las retenciones fiscales correspondientes.

Ambos podrán ser declarados desiertos si los trabajos presentados no reuniesen méritos o calidad suficientes o no se ajustasen a los requisitos establecidos en estas Bases.

En el Pregón de Fiestas de 2026 se dará publicidad a los trabajos y a sus autores, a quienes se hará entrega de un diploma, que podrán recoger personalmente o por delegación.

4.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en este Premio cualquier persona individualmente o en equipo que presenten trabajos de investigación, originales e inéditos sobre los temas objeto de la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán estar al





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

corriente de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo.

En atención a la especial naturaleza de esta ayuda, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza GS Ayto. Arnedo, para presentar trabajos y optar a alguno de los premios, no se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; siendo suficiente la declaración jurada incluida en la solicitud; sí deberá acreditarse en caso de ser beneficiario de alguno de los premios

5.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Cada persona o equipo de investigación solo podrá presentar un único trabajo, en castellano, e individualmente deberá constituir una investigación completa en sí misma, ser inédito en este concurso, y no haber participado en otro concurso ya premiado o publicado con anterioridad.

Los trabajos de investigación se deberán presentar sin firmar, en formato digital e impresos en papel, tamaño DIN A4, letra Arial 12 e interlineado sencillo; y constarán de los siguientes apartados:

- a) **Resumen** con una extensión máxima de seis páginas, incluyendo:
Título y breve extracto.
Esquema de contenido.
Objetivos.
Justificación de que el contenido se ajusta al objeto de la convocatoria.
La importancia y/o interés que el tema desarrollado tiene para Arnedo.
Metodología establecida y fuentes documentales utilizadas.
Cualquier otro contenido que el autor o equipo estimen oportuno para su valoración.
- b) **Trabajo de investigación** con una extensión mínima de 20 páginas.
- c) **Bibliografía, documentación y cuanto material** (fotografías, dibujos, planos, mapas, gráficos, etc.) que el autor o equipo consideren oportuno.

6.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

6. 1.- Plazo: El plazo para la presentación de los trabajos comenzará al día siguiente de publicación del extracto de las Bases en el BOR y terminará a las 14 horas del 30 de junio de 2026.

6. 2.- Lugar: Se presentarán o enviarán por correo postal al Registro General del Ayuntamiento de Arnedo (Oficina de Atención al Ciudadano. OAC), Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. C.P.: 26580 Arnedo (La Rioja)

Cuando los trabajos se envíen por correo o transporte, el Ayuntamiento de Arnedo no responderá de daños o extravíos que puedan sufrir. En todo caso los gastos de envío serán por cuenta de los concursantes.

También se podrán presentar por otros medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

6. 3.- Forma: En un sobre indicando en su exterior:

PREMIO DE INVESTIGACIÓN *FELIPE ABAD LEÓN 2026*
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO-CULTURA
Plaza Nuestra Señora de Vico, 14. 26580 Arnedo (La Rioja)
El sobre deberá incluir la siguiente documentación:

1.- Solicitud de participación según modelo de Anexo 2, debidamente firmada con:

a/ Datos personales del autor/es: Nombre y apellidos, DNI, domicilio, teléfono y correo electrónico.

b/ Declaración responsable de que el trabajo:

Es original e inédito en este concurso.

No supone en todo o en parte, copia, adaptación o plagio de trabajos propios o de otros autores.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No ha sido presentado, ni premiado, ni está pendiente de resolución simultáneamente en otros concursos,

No ha sido publicado, ni hay compromiso de publicación en formato papel o digital, incluyendo Internet; y no infringe derechos de terceros.

c/ Declaración responsable del autor/es de:

Reunir los requisitos indicados en estas Bases, y no estar incursos/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios/as de los premios establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Estar al corriente de pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo; y autorización al Ayuntamiento de Arnedo para comparecer en su nombre, en caso de ser ganadores/as del primer premio o accésit.

2.- Currículum vitae del autor/es y de cada componente del equipo, en su caso.

3.- Trabajo a concurso según lo establecido en estas Bases 5.-*Requisitos de los trabajos.*

6. 4.- Subsanación de la solicitud y documentación

De conformidad con el art. 68 de la LPACAP, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al Premio, previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley

7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales: el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; los datos personales aportados por los participantes formarán parte de un tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Arnedo.

Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de poderes públicos, por el cumplimiento de una tarea de interés público y por el consentimiento del interesado. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la Ley lo permita o lo exija expresamente.

Por otro lado, se informa de que, con carácter general en caso de resultar premiado, los datos personales, incluida la imagen, podrán ser publicados en la página web del Ayuntamiento de Arnedo y revistas y folletos municipales. No obstante, el interesado podrá oponerse a este tratamiento indicándolo expresamente en el Modelo de Solicitud (Anexo 2) adjunto a las Bases de este Premio.

Sin perjuicio de todo ello, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a los datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico djdaytoarnedo@arnedo.com.

Más información sobre Protección de Datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>

8.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la incoación del expediente, con aprobación de las bases y realización de la convocatoria pública, será la Alcaldía.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el cap. II del título 1 de la Ley General de Subvenciones y según los principios de la LPACAP.

La convocatoria desarrollará el procedimiento para concesión de los premios, conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del art. 23 de la Ley General de Subvenciones.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al personal del Área de Cultura; que será designado al efecto por la Alcaldía. El Instructor del procedimiento realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones.

9.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 5

Expediente

18/2026/SUB_002

CSV: 16340723172465544314

Procedimiento

Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones

<https://sede.arnedo.es>





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

9. 1.- Jurado

Para valorar los trabajos que concurren a la convocatoria se nombrará un Jurado de evaluación. Según lo dispuesto en el Título VI de la Ordenanza GS Ayto. Arnedo; el Jurado, nombrado por la Alcaldesa, estará presidido por el/la Concejal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo e integrado además por dos representantes del Instituto de Estudios Riojanos y dos investigadores designados por el Ayuntamiento de Arnedo.

El Secretario del Jurado será personal del Área de Cultura del Ayuntamiento de Arnedo, quien garantizará ante el Jurado el anonimato de los participantes.

9.2. - Criterios de valoración

El Jurado tendrá en cuenta en su valoración de los trabajos admitidos al Premio los criterios establecidos a continuación.

Cada uno de los trabajos presentados será valorado por los miembros del Jurado hasta un máximo de 40 puntos, puntuando de 0 a 10 puntos en cada uno de los siguientes criterios:

- La importancia que el tema desarrollado tenga para Arnedo y el interés del mismo.
- La metodología establecida y fuentes documentales.
- El grado de coherencia entre materiales, método, fuente y objetivos propuestos en la investigación.
- Nivel de calidad del trabajo.

El trabajo premiado será el que obtenga mayor puntuación. Los candidatos tendrán que sumar una media de 20 puntos para poder optar a los premios.

Las faltas de ortografía, gramaticales o de expresión serán tomadas en consideración para la valoración de los trabajos presentados.

La valoración del jurado se atenderá a la discrecionalidad técnica del mismo.

9. 3.- Propuesta y resolución

El Jurado tendrá la responsabilidad de proponer la exclusión de los trabajos que no se ajusten a estas Bases y podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, a su juicio, ningún trabajo reuniera los méritos o calidad suficientes o no se ajustase a los requisitos establecidos en las presentes Bases. Esto deberá ser reflejado en el acta de forma motivada.

Los trabajos que no cumplan lo establecido en apartado 5.- *Requisitos de los trabajos* serán excluidos del concurso, en cualquiera de sus fases.

El Jurado podrá proponer la concesión de las menciones honoríficas que estime convenientes, sin dotación económica, y que conllevarán la posibilidad de publicación de los trabajos.

El Secretario del Jurado, tras la lectura y valoración de los trabajos admitidos a la convocatoria, elevará la correspondiente acta-propuesta del veredicto o fallo (al que se refiere el art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones) estableciendo el primer premio y accésit, y la remitirá al Instructor del procedimiento.

El Instructor realizará cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, en los términos señalados en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones; y emitirá un informe en el que conste que, de la información que obre en su poder, se desprenda que los beneficiarios de los premios reúnen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos, comprobando de oficio que cumplen las condiciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Tras ello, elevará el fallo motivado del Premio a la Alcaldía, órgano competente para la resolución del procedimiento, quien resolverá su concesión. La resolución habrá de ser motivada con alusiones a los criterios de valoración y determinación de los premiados.

El Jurado tendrá plena competencia para aplicar e interpretar las presentes Bases y sus decisiones serán inapelables, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de recurrir contra el acto que ponga fin al expediente.

Los resultados del fallo serán difundidos en una rueda de prensa y a través de la web municipal www.arnedo.com.

9. 4.- Plazo de resolución

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento será de cuatro meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, las personas o entidades interesadas deberán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a participantes en los términos previstos en la LPACAP.

10.- PAGO DE LOS PREMIOS

10. 1.- Resuelta la concesión de los premios, la Alcaldía ordenará el pago de los premios previa realización de los trámites reglamentarios necesarios. No se podrá efectuar el pago si los beneficiarios no se hallaren al corriente en el cumplimiento de sus pagos y obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo, pudiendo efectuarse en caso contrario la compensación de oficio.

10. 2.- Mediante el pago del premio el Ayuntamiento de Arnedo adquiere el derecho para publicar y/o difundir los trabajos ganadores haciendo referencia a su autor o equipo.

11.- MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DICTADOS EN EL PROCEDIMIENTO.

11. 1.- La presente convocatoria con sus bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en los art. 18.2 y 20 de la Ley General de Subvenciones, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo y un extracto en el BOR.

11. 2.- Los sucesivos anuncios y resoluciones del Premio serán publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arnedo, surtiendo todos los efectos de notificación practicada conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 apartado b de la LPACAP, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

12.- OTRAS CONSIDERACIONES

12. 1.- Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases

Si en cualquier fase de la instrucción del procedimiento, se comprueba el incumplimiento, por parte del autor o del trabajo, de alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, se procederá a la exclusión del Premio.

En caso que el incumplimiento afecte al primer premio o accésit y se verifique una vez otorgados, se deberá proceder al reintegro de los mismos, asumiendo las eventuales reclamaciones que se pudieran producir en concepto de daños y perjuicios por parte de otros autores, entidades, etc.

12. 2.- La propiedad de los trabajos presentados, premiados o no, corresponde a sus autores. El Ayuntamiento de Arnedo no tiene obligación de publicar el trabajo o accésit premiados; pero si así lo decide, se reserva todos los derechos de publicación de los trabajos con la única obligación expresa de citar el nombre del autor o equipo, y la entrega al autor o equipo de un 5% de la primera tirada realizada.

Esa facultad de la entidad convocante perderá su validez si no se ha hecho efectiva en el plazo de tres años a contar desde el fallo del premio o por decisión expresa del Ayuntamiento, a solicitud motivada del autor. El Ayuntamiento podrá ejercer este derecho en la primera edición. En cualquier edición posterior deberá mencionarse expresamente el premio concedido. El Ayuntamiento decidirá el orden y oportunidad de publicación de los trabajos atendiendo a las recomendaciones del Jurado en este sentido.

12. 3.- En el caso de la edición de los trabajos, el autor o equipo están obligados a aportar los originales de los documentos gráficos presentados con los trabajos.

12. 4.- El Ayuntamiento conservará una copia de cada uno de los trabajos con destino al Archivo Municipal, con el fin de poder ser consultados libremente por la comunidad científica y grupos de interés, sin que ello suponga una cesión de los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Arnedo.

13.- RÉGIMEN DE RECURSOS





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

La participación en este Premio supone la aceptación de sus Bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas Bases serán resueltas por el órgano concedente, la Alcaldía.

Contra la presente convocatoria, sus Bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución

Previamente y con carácter potestativo, Recurso de reposición de conformidad con el art. 123 de la LPACAP; en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución ante el Alcaldesa-Presidenta

El interesado, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso si lo estima conveniente.

ANEXO 2: MODELO DE SOLICITUD

PREMIO DE INVESTIGACIÓN *FELIPE ABAD LEÓN* AÑO 2026

SOBRE LA HISTORIA, LA SOCIEDAD Y EL PATRIMONIO CULTURAL DE ARNEDO

D/D^a Nombre y apellidos:

(En su caso, indicar los datos de todos los componentes del equipo)

DNI o documento de identidad:

Domicilio en: Localidad: C. P.:

Dirección:

Teléfono/s de contacto: Correo-e:

Presento/amos a la convocatoria del Premio el trabajo:

TÍTULO:

Declaro bajo mi/nuestra responsabilidad que:

- El trabajo presentado es propio e inédito en el Premio, y que no participa ni ha participado en otro, ni ha sido premiado ni publicado con anterioridad; ni está pendiente de fallo en otros.
- Que reúno/reunimos los requisitos indicados en las Bases de la convocatoria, y no estoy/estamos incurso/as en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios/as del premio establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que estoy/estamos al corriente de pagos y de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Arnedo. Además, autorizo/mos al Ayuntamiento de Arnedo para que compruebe de oficio lo anterior, en el caso de resultar ganador/es del primer premio o accésit.

Antes de firmar la solicitud debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Lugar: Fecha:

Firma del autor/res con su/s DNI

Antes de firmar la solicitud se debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en el reverso.

Reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 06/12/2018) y su Reglamento de desarrollo.

Los datos contenidos en el presente documento y aquellos otros que Ud. nos facilite formarán parte de un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de gestionar las actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento. El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos y/o por el cumplimiento de una tarea en interés público u obligación legal. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

En caso de ser finalista o resultar premiado, sus datos personales, incluida su imagen, podrán ser publicados en la página Web del Ayuntamiento, revistas o folletos municipales. En caso de NO estar conforme, marque la siguiente casilla

Por último, solicitamos su consentimiento expreso para enviarle información relativa a las últimas novedades que puedan ser de su interés, incluso por medios electrónicos. Marque la siguiente casilla en caso de NO aceptación

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose presencialmente al Ayuntamiento de Arnedo o a la dirección de correo electrónico dpdaytoarnedo@arnedo.com.

Más información sobre protección de datos en <https://www.arnedo.com/politica-privacidad>.

